

**Expte: 8145/2019**

## **ANUNCIO PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU EN EL ÁREA NU-15, SECTOR DE “LOS ÁLAMOS” EN TORREGUADIARO (SAN ROQUE).**

### **1. Preámbulo:**

El Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía recoge las bases para establecer el contenido y la metodología de la evaluación del impacto en la salud de los proyectos, actividades y obras públicas y privadas que deben someterse a instrumentos de prevención y control ambiental previstos en la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Conforme a esta normativa la Consejería de Salud y Consumo, delegación territorial de Cádiz, de la Junta de Andalucía emitió en fecha 17/2/2025, Informe favorable de evaluación de impacto en salud del proyecto de Modificación Puntual en el área NU-15, Sector de “los Álamos” en Torreguadiaro, San Roque.

El Decreto 169/2014 citado, prevé en su artículo 21 (“Información pública”) que “la valoración de impacto en la salud presentada por el titular o promotor de la actividad será sometida al trámite de información pública por el órgano ambiental competente, según lo previsto sobre dicho trámite en la normativa que regule el procedimiento de prevención ambiental de que se trate”.

Bien es cierto que en la tramitación de este proyecto una vez aprobado inicialmente será sometido a información pública mediante su publicación el Boletín Oficial de la provincia, lo que determina su conocimiento y participación por el público. Pero así también la normativa de aplicación prevé además, un medio de naturaleza instrumental de participación pública que se concreta en la participación ciudadana.

En este caso concreto, nos encontramos con un proyecto de Modificación Puntual en el área NU.-15, Sector de “los Álamos” en Torreguadiaro, una iniciativa urbanística “puntual” de dimensión limitada y menor, dadas sus características muy acotadas y restringidas de impacto en la salud y que afecta únicamente a una población pequeña, como es la residente en el núcleo de Torreguadiaro.

Conforme a estas circunstancias particulares, la Participación Ciudadana se lleva a cabo a través de un medio de consulta público del proyecto, cuya información general inserta en el portal electrónico del Ayuntamiento de San Roque y en el que recoge su contenido general y su documentación aneja. De esta forma, el Ayuntamiento establece los medios oportunos para que los ciudadanos interesados puedan presentar telemáticamente o por los medios previstos en la ley de procedimiento administrativo, las sugerencias y comentarios que consideren oportunos.

El fundamento legal de la consulta por medios electrónicos se encuentra tanto en la normativa europea como nacional. Así, la Directiva europea 2011/92/UE, del Parlamento europeo y del Consejo, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente que incluye también a la salud pública, establece (artículo 2), “Con el fin de garantizar la participación efectiva del público interesado en los procesos de





toma de decisiones, el público será informado por vía electrónica y mediante anuncios públicos u otros medios apropiados.”

Por otro lado, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración por medios electrónicos (artículo 14) así como la obligación de las Administraciones Públicas a fomentar el uso de los medios electrónicos para facilitar la participación del público en los procedimientos administrativos (artículo 36).

Por su parte, la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental establece (artículo 36.3) que las Administraciones Públicas fomentarán el uso de medios electrónicos para facilitar la participación del público en los procedimientos de evaluación ambiental que incluye la evaluación en salud. Además, el artículo 7 reconoce el derecho a acceder a la información por medios electrónicos, promoviendo el uso de tecnologías de la información para facilitar el acceso a documentos relacionados con la evaluación ambiental.

Mediante estos mecanismos que establece el ordenamiento jurídico, se garantiza la participación ciudadana, en materia de urbanismo, por todo ello se somete a participación ciudadana, el siguiente

### ANUNCIO

Vista la solicitud presentada por Inmobiliaria Zegri, S.L. en relación con el proyecto de Modificación Puntual en el área NU-15, Sector de “los Álamos” en Torreguadiaro, y de conformidad con lo previsto en el artículo 21 del decreto 169/2’14, de la Junta de Andalucía, por el que se regula la participación ciudadana en materia de urbanismo en la Comunidad de Andalucía, se somete a información ciudadana el siguiente documento:

- Promotor: Inmobiliaria Zegri S.L, con domicilio en c/ Juan Bravo 25, 28006 Madrid, NIF B11031028
- Objeto del Proyecto: modificación puntual del PGOU en el área NU-15, sector de “los Álamos” en Torreguadiaro.
- El proyecto tiene como objeto la modificación puntual del PGOU de San Roque para la sectorización del Área NU-15 “Los Álamos” en Torreguadiaro.

El proyecto y la documentación técnica están disponibles para su consulta en esta página web oficial del Ayuntamiento de San Roque durante el plazo de treinta días, contando desde la publicación de este anuncio.

Durante este plazo, las personas interesadas podrán presentar las observaciones y sugerencias relativas al proyecto, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento o mediante cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL ALCALDE**

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

